

REQUISITOS TRAMITES DE ORGANIZACIONES SOCIALES

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DECRETO EJECUTIVO 193 – ACUERDO 033-21

Otorgamiento Personalidad Jurídica (creación y vida jurídica organización social)



Otorgamiento Personalidad Jurídica (creación organización social)

1. Solicitud al Director Oficina Técnica o Coordinador Regional del lugar donde está el domicilio de la organización

2. Acta de la asamblea general constitutiva (Anexo 1)

3. Estatuto aprobado por la asamblea (Anexo 2)

4. Acreditación del patrimonio:

- a. Declaración juramentada, suscrita por los miembros fundadores; o,
- b. Inclusión en el acta de la asamblea general constitutiva, de la declaración del patrimonio

Personas y grupos de atención prioritaria; pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios no necesitan acreditar patrimonio

Registro de Directiva



Registro de Directiva

1. Solicitud al Director Oficina Técnica o Coordinador Regional del lugar donde está el domicilio de la organización

2. Convocatoria o auto convocatoria a la asamblea general

3. Acta de asamblea general en la que se nombró la Directiva, con la certificación del secretario/a provisional, ad-hoc o titular.

NOTA: El secretario/a provisional o titular de la organización deberá certificar los documentos entregados al MIDUVI

Registro de Inclusión y Exclusión de Socios



Registro de Inclusión y Exclusión de Socios

1. Solicitud al Director Oficina Técnica o Coordinador Regional del lugar donde está el domicilio de la organización

2. Acta de la asamblea con la indicación clara de los miembros a incluir o excluir, certificada por el secretario/a provisional, ad-hoc o titular

3. Demás *requisitos establecidos en el estatuto* de la organización

NOTA: El secretario/a provisional o titular de la organización deberá certificar los documentos entregados al MIDUVI

Reforma de Estatutos



Reforma de Estatutos

1. Solicitud al Director Oficina Técnica o Coordinador Regional del lugar donde está el domicilio de la organización

2. Acta de la asamblea que resolvió las reformas, debidamente certificada por el secretario, los nombres y apellidos de los miembros

3. Proyecto codificado de las reformas al estatuto, totales o parciales

NOTA: El secretario/a provisional o titular de la organización deberá certificar los documentos entregados al MIDUVI

Disolución y Liquidación



Disolución y Liquidación

1. Solicitud al Director Oficina Técnica o Coordinador Regional del lugar donde está el domicilio de la organización

2. Convocatoria a asamblea general

3. Acta de asamblea general suscrita por los miembros asistentes y que señale el registro de la votación para disolverse, por al menos las dos terceras partes de los miembros, y el nombre de quien se designa como liquidador

4. Informe del liquidador/a

NOTA: El secretario/a provisional o titular de la organización deberá certificar los documentos entregados al MIDUVI



EL NUEVO
ECUADOR 

**Ministerio de Desarrollo
Urbano y Vivienda**